PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Complejo Salomia, sedes alternas del CGTS, CEAI y ASTIN de Sena Regional Valle.
ORDENADOR DEL GASTO	Edgar Orlando Herrera Prieto
OBJETO	Prestación del servicio de área protegida para el cubrimiento en caso de presentarse una urgencia o emergencia dentro de las instalaciones del Complejo Salomia y las sedes alternas del Centro de Gestión Tecnológica de Servicios – CGTS, Centro de Electricidad y Automatización Industrial – CEAI y Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria – ASTIN, Despacho Regional Santa Monica, Agencia Pública de empleo y Jamundí.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA Regional Valle del Cauca, en cumplimiento de sus funciones misionales orientadas a la formación profesional integral, el bienestar de los aprendices, servidores públicos, contratistas y demás usuarios que diariamente concurren a las instalaciones institucionales, requiere contratar la prestación del servicio de área protegida para el cubrimiento en salud en el Complejo Salomia y las sedes alternas del Centro de Gestión Tecnológica de Servicios – CGTS, Centro de Electricidad y Automatización Industrial – CEAI y Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria – ASTIN.

Lo anterior, teniendo en cuenta que en las instalaciones institucionales se presenta una afluencia permanente y significativa de personas, entre aprendices, funcionarios, contratistas, visitantes y comunidad en general, quienes durante el desarrollo de actividades académicas, administrativas, deportivas, culturales y de formación práctica pueden verse expuestos a situaciones de urgencia, emergencia o eventos que comprometan su estado de salud e integridad física.
En este sentido, se hace necesario contar con un servicio especializado de atención prehospitalaria y respuesta inmediata ante emergencias médicas, mediante la modalidad de área protegida, que permita brindar atención oportuna, eficiente y adecuada frente a cualquier eventualidad que pueda presentarse dentro de las instalaciones objeto de cobertura.

La ausencia de este servicio podría generar riesgos para la vida e integridad de las personas, así como eventuales afectaciones de carácter administrativo, operativo y legal para la Entidad, derivadas de una atención tardía o insuficiente ante situaciones de emergencia.

El servicio de área protegida constituye un mecanismo de atención inmediata en salud mediante el cual una entidad especializada dispone de personal médico, paramédico, centro regulador y ambulancias medicalizadas o básicas, según corresponda, para atender emergencias y urgencias que se presenten dentro del perímetro definido por la entidad contratante.

Las sedes objeto de cobertura del presente proceso concentran diariamente un alto número de personas y desarrollan actividades académicas y técnicas que implican riesgos asociados a:

- Accidentes durante prácticas de formación.
- Caídas y lesiones osteomusculares.
- Emergencias cardiovasculares.
- Crisis hipertensivas o respiratorias.
- Accidentes eléctricos o industriales.
- Desmayos, convulsiones y otras contingencias médicas.
- Situaciones derivadas de emergencias colectivas o desastres.

Adicionalmente, algunos ambientes de formación de los centros CEAI y ASTIN involucran maquinaria, equipos industriales, herramientas especializadas, laboratorios y procesos técnicos que incrementan la probabilidad de incidentes o accidentes que requieren atención inmediata.
Por tal razón, resulta indispensable garantizar:

- Atención prehospitalaria inmediata.
- Valoración médica inicial en sitio.
- Estabilización del paciente.
- Traslado asistencial básico o medicalizado cuando sea requerido.
- Coordinación permanente con la red hospitalaria.
- Disponibilidad de personal capacitado y habilitado conforme a la normatividad vigente.

La contratación del servicio de área protegida permite reducir tiempos de respuesta ante emergencias, mitigar riesgos asociados a eventos adversos y fortalecer las condiciones de seguridad y bienestar dentro de las instalaciones del SENA Regional Valle.
La presente contratación encuentra sustento en las siguientes disposiciones normativas:

Constitución Política de Colombia

- Artículo 2: establece como fines esenciales del Estado garantizar la efectividad de los derechos y proteger a todas las personas en su vida e integridad.
- Artículo 49: consagra la atención en salud como un servicio público a cargo del Estado.
- Artículo 95: impone el deber de actuar conforme al principio de solidaridad social ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas.

Ley 80 de 1993
En especial los principios de responsabilidad, economía, planeación y selección objetiva que orientan la contratación estatal, exigiendo a las entidades adelantar las actuaciones necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio público y la protección de las personas que interactúan con la Entidad.

Ley 1150 de 2007
Que establece medidas para la eficiencia y transparencia en la contratación pública.

Decreto 1082 de 2015
Por medio del cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, estableciendo el deber de realizar estudios previos que justifiquen la necesidad de la contratación y la conveniencia para la Entidad.

Ley 1562 de 2012
Por la cual se modifica el Sistema General de Riesgos Laborales y se establecen obligaciones orientadas a la prevención y atención de accidentes y emergencias en los lugares de trabajo.

Decreto 1072 de 2015
Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, el cual establece la obligación de implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, incluyendo medidas de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

Resolución 0312 de 2019
Por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, los cuales contemplan la implementación de mecanismos de atención y respuesta ante emergencias médicas.

Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social

Que regula las condiciones de habilitación de los prestadores de servicios de salud, requisito indispensable para la prestación legal y adecuada del servicio de área protegida.
En consecuencia, el SENA Regional Valle debe adoptar medidas preventivas y de atención inmediata que contribuyan a salvaguardar la vida, salud e integridad de las personas que permanecen en sus instalaciones, razón por la cual la contratación del servicio de área protegida resulta necesaria, proporcional y acorde con las obligaciones legales de la Entidad.

CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La contratación del servicio de área protegida resulta conveniente y oportuna para el SENA Regional Valle, toda vez que:

- Permite garantizar una respuesta inmediata ante emergencias médicas.
- Contribuye al cumplimiento de las obligaciones del SG-SST.
- Reduce riesgos institucionales y posibles contingencias legales.
- Fortalece las condiciones de seguridad y bienestar de la comunidad educativa y administrativa.
- Garantiza continuidad en la prestación de los servicios misionales y administrativos.
- Permite contar con personal idóneo y recursos habilitados para la atención prehospitalaria.

Por lo anterior, se evidencia la necesidad de adelantar el presente proceso contractual para la prestación del servicio de área protegida para el cubrimiento en salud en el Complejo Salomia y sedes alternas del CGTS, CEAI y ASTIN del SENA Regional Valle del Cauca.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

CERTIFICACIÓN PAA 2026

EL PROFESIONAL DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA:

Que mediante Resolución No. 76-11947 del Veintidós (22) de diciembre de 2025 se adoptó el plan de compras del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, REGIONAL VALLE para la vigencia 2026. Documento publicado en el SECOP II, y resolución 76-00475 del 16 de febrero del 2026 resolución 76-01400 del 25 de marzo del 2026 y Resolución 76-02842 del 06 de mayo del 2026.

Que una vez verificado se evidencia que el siguiente objeto a contratar está en proceso de inclusión dentro del plan de adquisiciones.

Objeto:
Contratar el servicio de atención de zona protegida para el centro y sus sedes alternas donde se imparte formación vigencia 2026.

Pantallazo:

Código UI	Descripción	Valor total estimad
80111622; 81141801	76_9125_433_Contratar el servicio de atención de zona protegida para el centro y sus sedes alternas donde se imparte formación vigencia 2026.	37961151

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los quince (15) días del mes de mayo del 2026.

JUAN RICARDO LUNA TORO
Profesional área de Contratación

Proyectó: Jelson Alvarez M

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	F	85121504	Servicios médicos de emergencia de médicos de atención primaria

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A

2. OBJETO

Prestación del servicio de área protegida para el cubrimiento en caso de presentarse una urgencia o emergencia dentro de las instalaciones del Complejo Salomia y las sedes alternas del Centro de Gestión Tecnológica de Servicios – CGTS, Centro de Electricidad y Automatización Industrial – CEAI y Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria – ASTIN, Despacho Regional Santa Monica, Agencia Pública de empleo y Jamundí.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

Cobertura amplia, que incluya a la población objetivo (funcionarios, contratistas, aprendices, proveedores, visitantes y comunidad en general) en caso de presentarse una urgencia o emergencia dentro de las instalaciones del Complejo Salomia y las sedes alternas del Centro de Gestión Tecnológica de Servicios – CGTS, Centro de Electricidad y Automatización Industrial – CEAI y Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria – ASTIN, Despacho Regional Santa Monica, Agencia Pública y Jamundí.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicio	
Otro:	Describa cual.

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

N/A

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

N/A

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

N/A

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANT	UNIDAD DE MEDIDA
1	85121504	ATENCIÓN PREHOSPITALARIA DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SITIO	DE ACUERDO CON LA NECESIDAD MENSUAL DEL CENTRO DE FORMACIÓN. TIEMPO DE RESPUESTA PROMEDIO MÁXIMO DE QUINCE (15) MINUTOS. INCLUYE VALORACIÓN INICIAL, ESTABILIZACIÓN DEL PACIENTE, PERSONAL DE SALUD CALIFICADO, EQUIPOS BIOMÉDICOS, MEDICAMENTOS E INSUMOS NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS MÉDICAS. (A NECESIDAD)	1	UND
		ORIENTACIÓN MÉDICA TELEFÓNICA (ORIENTACIÓN PREHOSPITALARIA TELEFÓNICA)	DE ACUERDO CON LA NECESIDAD MENSUAL DE LOS CENTROS DE FORMACIÓN, SEDES Y DESPACHO REGIONAL. LÍNEA DE ATENCIÓN PERMANENTE (24/7), ATENDIDA POR PERSONAL DE SALUD CALIFICADO, PARA ORIENTACIÓN INMEDIATA ANTE EVENTOS DE URGENCIA O EMERGENCIA DE SALUD. (A NECESIDAD)		
		TRASLADO ASISTIDO A CENTROS HOSPITALARIOS	DE ACUERDO CON LA NECESIDAD MENSUAL DE LOS CENTROS DE FORMACIÓN, SEDES Y DESPACHO REGIONAL. TRASLADO ASISTIDO EN AMBULANCIA BÁSICA O MEDICALIZADA, SEGÚN CRITERIO TÉCNICO Y CONDICIÓN CLÍNICA DEL PACIENTE, CON PERSONAL ENTRENADO Y HABILITADO PARA ATENCIÓN PREHOSPITALARIA. (A NECESIDAD)		

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANT	UNIDAD DE MEDIDA
		RECURSOS FÍSICOS Y HUMANOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	DISPONIBILIDAD PERMANENTE DE AMBULANCIA(S) BÁSICA(S) Y/O MEDICALIZADA(S), DOTADAS CON EQUIPOS BIOMÉDICOS, MEDICAMENTOS E INSUMOS CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, ASÍ COMO TALENTO HUMANO EN SALUD HABILITADO Y CON ENTRENAMIENTO CERTIFICADO EN ATENCIÓN PREHOSPITALARIA Y MANEJO DE EMERGENCIAS. (A NECESIDAD)		
		ATENCIÓN SIN EXCLUSIONES	COBERTURA INTEGRAL SIN PREEXISTENCIAS, SIN LÍMITES POR PATOLOGÍA, EDAD O CONDICIÓN, PARA TODAS LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DEL COMPLEJO SALOMIA Y SUS SEDES ALTERNAS DONDE SE IMPARTE FORMACIÓN, INCLUYENDO LA COMUNIDAD SENA Y VISITANTES.		
		ATENCIÓN INTEGRAL EN EVENTOS CRÍTICOS	VALORACIÓN CLÍNICA INICIAL, DIAGNÓSTICO PRESUNTIVO, ESTABILIZACIÓN DEL PACIENTE, MANEJO PREHOSPITALARIO Y TRASLADO ASISTIDO HASTA LA ENTREGA FORMAL EN LA INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD (IPS) RECEPTORA, CON REGISTRO DEL EVENTO ATENDIDO.		
		COBERTURA GEOGRÁFICA DEL SERVICIO	COBERTURA PERMANENTE DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LOS CENTRO DE FORMACIÓN Y SUS SEDES ALTERNAS DONDE SE IMPARTE FORMACIÓN, INCLUYENDO ÁREAS ADMINISTRATIVAS, FORMATIVAS, PRODUCTIVAS Y ZONAS DE ACCESO.		
		RECURSOS TECNOLÓGICOS Y DE COMUNICACIÓN	DISPONIBILIDAD DE LÍNEA TELEFÓNICA EXCLUSIVA DE EMERGENCIAS Y SISTEMA DE COMUNICACIÓN PARA LA ACTIVACIÓN, DESPACHO Y SEGUIMIENTO DE LOS SERVICIOS, OPERATIVA LAS VEINTICUATRO (24) HORAS DEL DÍA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.		

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANT	UNIDAD DE MEDIDA
		REGISTRO Y REPORTE DE SERVICIOS	PRESENTACIÓN DE INFORME MENSUAL DETALLADO QUE INCLUYA NÚMERO DE EVENTOS ATENDIDOS, TIPO DE ATENCIÓN BRINDADA, TRASLADOS REALIZADOS, ACOMPAÑAMIENTOS EN EVENTOS MASIVOS, VISITAS DE INSPECCIÓN EFECTUADAS Y RECOMENDACIONES PREVENTIVAS.		
		CAPACITACIONES EN ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	DOS (2) JORNADAS ANUALES DE CAPACITACIÓN EN PRIMEROS AUXILIOS BÁSICOS Y ACTUACIÓN INICIAL ANTE EMERGENCIAS, DIRIGIDAS AL PERSONAL DESIGNADO DE LOS CENTROS DE FORMACIÓN Y DESPACHO REGIONAL, COMO ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA Y SIN SUSTITUIR LA ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA.		
		ACOMPAÑAMIENTO PREHOSPITALARIO A EVENTOS MASIVOS INSTITUCIONALES	ACOMPAÑAMIENTO EN HASTA CINCO (5) EVENTOS MASIVOS INSTITUCIONALES DURANTE LA VIGENCIA CONTRACTUAL, CON PRESENCIA DE AMBULANCIA, PERSONAL DE SALUD CALIFICADO Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN INMEDIATA DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS MÉDICAS.		

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

• Prestar servicios y participación de las actividades de Asesoría Técnica en Promoción y Prevención.
• Atención de primeros auxilios y primer respondiente que comprende el conjunto de acciones en salud que se brindan a un paciente en el mismo lugar donde sucede el hecho.
• Traslado en ambulancia básica o medicalizada según pertinencia, o situación del paciente
• Charlas de promoción y mantenimiento de la salud por parte de los Auxiliares de la zona de vida en temas como: Lavado de manos, cuidados de la salud, pausas activas, uso adecuado de EPP. No certificadas.
• Servicio de atención prehospitalaria y de Ambulancia en caso de situaciones de emergencias médicas y/o urgencias médicas que lo requieran, con prestación los 365 días del año en horario 24 horas.
• Traslado de ambulancia: El servicio deberá contemplar la clasificación inicial de pacientes conforme a criterios clínicos de priorización, permitiendo determinar el nivel de atención requerido y la necesidad de remisión o traslado asistencial; Tiempo máximo de respuesta urbana: entre 10 y 20 minutos. Triage 1 con una duración de hasta 30 minutos se comprometa la vida del paciente, Triage 2: hasta 45 minutos para emergencias en las cuales la vida del paciente no se encuentra en peligro, Triage 3: hasta 90 minutos para urgencias, donde la situación del paciente sea estable, pero requiere atención medidas diagnosticas o terapéuticas en urgencias.
• El contratista deberá presentar: Informes mensuales de atenciones realizadas, Estadísticas de eventos y clasificación TRIAGE, Evidencia de capacitaciones o actividades preventivas.
• En el evento que se presenten llamadas estas deberán ser atendidas por una la central las 24 Horas del día 7 días a la semana.
• Contar con habilitación vigente para la prestación de servicios de atención prehospitalaria, expedida por la autoridad competente.
• Disponer de personal asistencial idóneo y certificado en atención prehospitalaria.
• Contar con protocolos de atención de emergencias y aplicación de TRIAGE conforme a la normatividad vigente.
• Garantizar disponibilidad de ambulancias habilitadas según el nivel de complejidad requerido.
• Disponer de central de atención y coordinación de emergencias.
• Garantizar tiempos de respuesta oportunos de acuerdo con la ubicación de las sedes.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a) EL CONTRATISTA mantendrá a **EL CONTRATANTE** libre y exento de todo reclamo que se pueda originar de la relación laboral que surja con el personal ocupado por él para dar cumplimiento al objeto del presente contrato.

b) EL CONTRATISTA se encuentra obligado a afiliar a todo su personal a Pensión, ARL, a una EPS.

c) EL CONTRATISTA se obliga a suministrar a sus trabajadores todos los materiales, equipos y/o herramientas que sean necesarios para dar cumplimiento a la actividad a él encomendada.

d) EL CONTRATISTA, se compromete a vincular personal suficientemente capacitado e idóneo para el cumplimiento al objeto del presente contrato;

e) EL CONTRATISTA se obliga para con el personal a su cargo a dar fiel cumplimiento al programa de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de su empresa o actividad comercial y en la obligatoriedad de proveer el suministro y uso de los elementos de protección personal requeridos para la prestación del servicio.

f) EL CONTRATISTA se compromete a que el personal a su cargo que disponga para la prestación del servicio objeto del presente contrato en las Sedes del CGTS, CEAI y ASTIN.

g) EL CONTRATISTA deberá responder al llamado del SENA, atendiendo en cantidad de minutos según el Triage.

h) EL CONTRATISTA se compromete a que el personal a su cargo que disponga para la prestación del servicio objeto del presente contrato cuente con la flexibilidad del horario en cuanto a contingencias estipuladas.

I) EL CONTRATISTA se compromete a realizar los traslados o remisiones a la IPS de atención que requiera cada persona de la comunidad SENA.

j) EL CONTRATISTA se compromete a que los equipos, vehículos, maquinaria etc. que sean necesarios para la prestación del servicio deberán contar con toda la documentación correspondiente que le otorgue los permisos que le faculte para funcionar.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Garantizar la prestación continua y oportuna del servicio.

2) Presentar informes periódicos de atenciones realizadas.

3) Mantener vigente la habilitación y permisos requeridos.

4) Cumplir con la normatividad vigente en materia de salud y atención prehospitalaria.

5) Garantizar confidencialidad y adecuado manejo de la información clínica.

6) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	APOYO TÉCNICO REQUERIDO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
Criterios para la contratación del servicio médico						
Requisitos transversales para el prestador de los servicios						
El personal contratado para la prestación de servicios de salud que desempeñe actividades al interior de las instalaciones del SENA debe contar con el esquema de vacunación (Hepatitis B, tétano, fiebre amarilla – Para zonas endémicas). (SI APLICA)	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo				
Normatividad Relacionada:						
Resolución 591 de 2024 - Manual para la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades y Guías						
Resolución 3100 de 2019 -Inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de servicios de salud						
Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.						
Decreto 780 de 2016 - Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social						
Resolución 0312 de 2019 - Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo.						

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	APOYO TÉCNICO REQUERIDO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
Criterios para la contratación del servicio médico						
Entregar los certificados de disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en la atención prestada al SENA, en un plazo no mayor a los noventa (90) días después de recogidos los residuos, indicando como mínimo: 1. identificación del certificado con conceptivo único, 2. fecha de expedición, 3. Identificación de la empresa que emite el certificado, 4. Identificación del generador, 5. Identificación de las autorizaciones ambientales vigentes para el manejo de RESPEL (Licencia Ambiental), 6. Identificación de la persona natural que entrega los residuos, 7. Identificación de la empresa transportadora que entrega los RESPEL, 8. Fecha de recibo en la instalación y fecha(s) de gestión de los residuos, 9. Descripción del residuo o su corriente de RESPEL correspondiente, 10. Cantidades recibidas y gestionadas en peso (kg) y tipo(s) 11. Indicar el tipo de aprovechamiento, tratamiento o disposición final realizado.	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental				

Entregar copia del "Formato Anexo para la Consolidación de los Residuos Generados en Atención en Salud y Otras Actividades" con la clasificación mensual de los residuos hospitalarios generados (reemplaza el formato RH1 a partir del 4 de octubre de 2025)	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental				

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.

2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.

4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.

7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.

8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de 15 de diciembre del 2026. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el Complejo Salomia (Centro de Gestión Tecnológica de Servicios - (CGTS), el Centro de Electricidad y Automatización Industrial y Centro Nacional de asistencia técnica a la industria- ASTIN, Despacho Regional, Central Didáctica, ubicados en la Calle 52 No. 2 Bis – 15, barrio Salomia, sedes alternas (Edifico Tecnoparque - Cra. 5 #11 -68, Escuela Gastronómica - Calle 14 N # 9 N – 45, Despacho Regional- Calle 26 Norte # 6N 16, Agencia Pública de Empleo- Cl. 23 Nte. #2N-38, Universidad Cooperativa Avenida 3 norte # 54-23 Nte en el municipio de Santiago de Cali y Jamundí – Sector Pangola sobre vía Cali – Jamundí.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio El Distrito de Santiago de Cali.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato [Incluya el número de casillas que sean necesarias]	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago** [Ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto]
PAGO 1		

Otra forma de Pago	Se realizará en pagos parciales a la presentación de la factura por parte del contratista (cuando se deba expedir de conformidad con normatividad vigente), se deja claridad de que se dividirá mensualmente el valor de pago según los meses de ejecución y se mantendrá un estándar, previa recepción a satisfacción de los servicios por parte de la supervisión dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la factura y documentos soporte. Para la realización del pago, el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día con el pago de aportes parafiscales relativo al sistema de seguridad social integral y ARL, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda en los términos del art. 23 de la ley 1150 de 2007. Si la(s) factura(s) no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá

	por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del Decreto 111 de 1996, y a la verificación de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Para trámite de pago de conformidad con circular No. 1-4040 de Dirección General SENA, el proveedor debe: 1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. 2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo “correo” su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. 3. Diligenciar en la sección de la factura Notas u observaciones, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: **#$36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato No XX; PedroPerez@sena.edu.co #$** 4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. 5. Una vez el contrato o Aceptación de Oferta este formalizado en SECOP II con el lleno de los requisitos, la entidad Estatal SENA emite

	correo al proveedor con todos los datos del punto No. 3 Notas u observaciones y 4 Datos del Adquiriente. Para trámite de pago relacionar Dos (2) carpetas denominadas así: **GESTIÓN FINANCIERA:** Se debe crear un único documento en PDF sin exceder 40 megas el cual se nombrará con GF, agregando el número de NIT, el número RP, mes de cobro (tres letras iniciales) y el año, de la siguiente manera: **GF_NIT_RP_MES_AÑO.pdf** **FACTURAS:** Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable_ de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario y que se puede consultar en el documento GRF-I-002 Instructivo documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos. Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura: **FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf** Ejemplo: Factura número 88 **FV_88_103456789_ 001620_FEB_2022.pdf** Una vez el contrato o Aceptación de Oferta este formalizado en SECOP II con el lleno de los requisitos, la entidad Estatal SENA emite correo al proveedor con todos los datos para crear carpeta FV y GF. **CONTRIBUCIÓN ESTAMPILLA PRODESARROLLO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE – UCEVA** Teniendo en cuenta la Ley 1510 del 24 de enero de 2012 y las Ordenanzas 349, 352 y 362 del 21, 23 de marzo de 2012, y 26 de diciembre de 2012, y la ordenanza 474 del 22 de diciembre de 2017 a partir del 01 de junio de 2018 todo proveedor debe realizar una contribución DEL 0.5% del valor total del contrato antes del IVA. Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos

	por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. **CONTRIBUCIÓN ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD DEL PACIFICO OMAR BARONA MURILLO.** Teniendo en cuenta la ordenanza 473 del 21 de diciembre de 2017 a partir del 01 de junio de 2018 todo proveedor debe realizar una contribución del 0.5% del valor total del contrato antes del IVA. Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**		**NO:**	**X**	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato [Incluya el número de casillas que sean necesarias]	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**		**Amortización** [Identifique los momentos de amortización]		**Requisito para el desembolso** [Ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto]
DESEMBOLSO 1					
DESEMBOLSO 2					
DESEMBOLSO 3					

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "X")	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	El supervisor deberá conocer el Manual de supervisión e interventoría versión GCCON-M-002. No obstante, cuando lo amerite el respectivo caso, el supervisor podrá solicitar soporte al personal de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del CGTS con el objeto de realizar adecuadamente su labor de supervisión que en todo caso estará a cargo del Supervisor respectivo
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de **(Ruby Portillo Berocal – Coordinadora de formación profesional)**, como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El SENA Centro de Gestión Tecnológica de Servicios CGTS - en virtud de los principios de economía, transparencia y responsabilidad y en cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1.993, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, justifica la escogencia de la presente modalidad de selección, en que el valor del contrato a celebrarse no excede el 10% de la Menor Cuantía para El SENA.

De conformidad con lo establecido en el literal (b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

En caso de cumplirse los requisitos establecidos para la limitación a MIPYMES, la Entidad limitará el presente proceso a **MIPYMES del orden departamental**, teniendo en cuenta la necesidad del Centro de fortalecer la participación de proveedores de la región, facilitar la atención oportuna de los requerimientos contractuales y promover el desarrollo económico local, garantizando así una ejecución más eficiente y articulada con las condiciones operativas y logísticas requeridas para el cumplimiento del objeto contractual.

La posibilidad de limitar un proceso a Mipymes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	**X**	NO	

NOTA INTERNA. El umbral de Mipymes para el 2026 es de $511.708.497,00.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.
c) De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 88 del Decreto 019 de 2012, y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, la Entidad puede establecer limitaciones en los procesos de selección con el fin de promover la participación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), atendiendo a las condiciones del mercado y a la naturaleza del objeto contractual.

En ese sentido, y de acuerdo con la necesidad específica del Centro de Formación, se determina que el presente proceso se limitará al ámbito Municipal, con el propósito de garantizar eficiencia operativa y oportunidad en la ejecución.

Por lo anterior, aun cuando se reciban solicitudes o se presenten limitaciones con alcance nacional, el Centro de Formación mantendrá la limitación territorial a nivel Municipal, toda vez que esta decisión obedece a criterios de planeación, eficiencia y necesidad institucional, amparados en los principios de economía, responsabilidad y planeación consagrados en el Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en la normativa complementaria vigente Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **Setenta y cinco Millones Novecientos veintidós mil trescientos dos pesos ($ 75.922.302) M/CTE.** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **Setenta y cinco Millones Novecientos veintidós mil trescientos dos pesos. ($ 75.922.302) M/CTE**. Con el objeto de estimar el presupuesto para la presente contratación, Centro de Gestión Tecnológica de Servicios publico Sip en donde no allegaron cotizaciones, por lo cual se realizó estudio de mercado con una cotización vía correo electrónico y valores del mercado, obteniendo como resultado de análisis que el presupuesto estimado para Prestación del servicio de área protegida para el cubrimiento en caso de presentarse una urgencia o emergencia dentro de las instalaciones del Complejo Salomia y las sedes alternas del Centro de Gestión Tecnológica de Servicios – CGTS, Centro de Electricidad y Automatización Industrial – CEAI y Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria – ASTIN, Despacho Regional Santa Monica, Agencia Pública de empleo y Jamundí.. es de **Setenta y cinco Millones Doscientos once mil ciento cincuenta y un pesos ($ 75.211.151) m/cte**.; tal como se evidencia en el documento anexo, el cual hace parte integral del presente documento.

Se tendrá en cuenta que, al momento de la entrega de los productos, las cantidades se podrán ajustar dependiendo de la necesidad del centro sin exceder el presupuesto y/o valor con el que se adjudique el contrato.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

PRESUPUESTO [Marque "X" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato]		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**x**	**C-3603-1300-20-20305C-3603025-02**	**$ 75.922.302**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
6626	2026/01/28	2026/11/30	931110	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Propios	Setenta y cinco Millones Novecientos veintidós mil trescientos dos pesos	$ 75.922.302

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

4.3 FORMA DE ADJUDICACIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso, la selección se hará por medio de mínima cuantía.

4.3.1 Lotes

NO APLICA.

4.4 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:
a) Capacidad Jurídica.
b) Capacidad Técnica

4.4.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

4.4.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

4.4.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

4.4.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

4.4.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

4.4.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

4.4.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

El RUP deberá estar en vigente al momento de la adjudicación.

Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

4.4.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

4.4.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

4.4.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

N/A

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso.

La referida garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta por noventa (90) días más y, en todo caso, debe estar vigente hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

En caso de que el proponente opte por contrato de seguro contenido en una póliza debe allegar las condiciones generales de la póliza.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

NOTA. En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural que no cuente con NIT, la garantía podrá estar expedida a nombre de uno solo de los integrantes. No obstante, en ella se deberán relacionar todos los integrantes del consorcio, su NIT y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la forma asociativa.

4.4.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta la entidad queda AUTORIZADA para consultar o generar el certificado aquí señalado, sin embrago el oferente debe aportar los certificados tanto de la empresa como el del representante legal.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

4.4.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta la entidad queda AUTORIZADA para consultar o generar el certificado aquí señalado, sin embrago el oferente debe aportar los certificados tanto de la empresa como el del representante legal.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

4.4.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta la entidad queda AUTORIZADA para consultar o generar el certificado aquí señalado, sin embrago el oferente debe aportar el certificado l del representante legal.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

4.4.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta la entidad queda AUTORIZADA para consultar o generar el certificado aquí señalado, sin embrago el oferente debe aportar el certificado l del representante legal.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

4.4.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

4.4.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

4.4.1.16 [Requisito habilitante de orden jurídico]

5.2.1.16.1 CERTIFICACIÓN BANCARIA:

El oferente deberá anexar certificación de la Entidad Bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cédula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos acordados; la cuenta debe encontrarse en estado ACTIVA.

Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este documento debe ser aportado a una vez se le adjudique el contrato, dando aplicación a lo establecido por la Superintendencia Financiera en lo que respecta a la titularidad de cuentas bancarias para estas figuras asociativas. (Superfinanciera – Concepto 2015011812- 002 del 25 de marzo de 2015).

5.2.1.16.2 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA CUOTA DE APRENDICES:

El proponente debe presentar certificación sobre el cumplimiento de la cuota de aprendices, aún si está regulada o no con cuota de aprendices.

PERSONA JURÍDICA: certificación firmada por el revisor fiscal (si la empresa está obligada a tener revisor fiscal) o contador; siempre anexar copia simple de la tarjeta profesional y cédula.

PERSONA NATURAL: Si no está obligada a tener contador, certificación firmada por la persona natural. Persona natural con establecimiento de comercio deberá presentar certificación escrita firmada por el revisor fiscal (si está obligado a tener RF) o contador con copia simple de la tarjeta profesional y cédula).

5.2.1.16.3 COMPROMISO ANTI-CORRUPCIÓN:

Que debe contraer el (los) PROPONENTE (S), hacer constar en comunicación escrita de compromiso y bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la sola suscripción de documento que anexa a la oferta. Se incluye formato sugerido en documentos del proceso.

5.2.1.16.4 FORMATO AUTORIZACIÓN PARA AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRONICA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS:

Para que el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA - pueda generar el trámite de la notificación de los actos administrativos de carácter particular, por cualquier vía electrónica, el proponente deberá registrar su dirección de correo electrónico y aceptar las condiciones relacionadas en el presente documento.

4.4.2 De carácter técnico

Experiencia del proponente

La Experiencia habilitante para las personas naturales y jurídicas se deberá acreditar mínimo con dos (dos) certificaciones de contratos ejecutados cuyos objetos estén relacionados con el objeto a contratar y el presupuesto sea mayor o igual al del proceso contractual presente, para lo cual se tomará como referencia la clasificación de códigos UNSPSC de la página de Colombia compra eficiente mencionados en el número 1.4 del presente documento.

Relación del personal técnico y asistencial que realizará las actividades, indicando perfil, experiencia y funciones a desempeñar.

Habilitaciones, fichas técnicas y registros sanitarios de los equipos biomédicos, medicamentos e insumos utilizados para la atención de urgencias y emergencias médicas, garantizando que no representen riesgo para la salud humana y cumplan con la normatividad vigente.

Relación de ambulancias, equipos biomédicos, herramientas e insumos que serán utilizados para la ejecución del servicio.

Plan operativo o cronograma de atención para la prestación del servicio de área protegida, incluyendo activación, atención de urgencias y emergencias, estabilización del paciente, traslado asistido y cobertura dentro del Complejo Salomia y sedes alternas.

Procedimientos técnicos para la ejecución de las actividades de atención prehospitalaria, manejo de urgencias y emergencias médicas, estabilización y traslado asistido de pacientes.

La certificación debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. El objeto de los contratos debe estar relacionado con el objeto del presente proceso.

2. Se encuentren ejecutados en un cien por ciento (100%) por el proponente, antes de la fecha de vencimiento del plazo de prestación de propuestas.

3. Para MIPYMES: el valor ejecutado debe ser igual o superior al 50% del presupuesto oficial establecido, se deberá acreditar la calidad conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021.

4. Para otros que cada uno de los contratos en su presupuesto debe ser igual o superior al cien (100%) del presupuesto oficial definido para la presente convocatoria.

5. Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, la experiencia la debe demostrar cada uno de los integrantes del consorcio o de la Unión Temporal.

6. Cuando se haga referencia a un contrato ejecutado como Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar la participación de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los demás requisitos solicitados en este numeral.

En todo caso, el proponente que pretenda acreditar experiencia deberá aportar la certificación del contrato expedida por la entidad contratante en la que se refleje como mínimo los siguientes requisitos:

• Nombre de la empresa contratante (Dirección y Teléfono).

• N.I.T.

• Nombre del contratista.

• Si se trata de un Consorcio o una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe iniciar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

• Número del contrato (si tiene).

• Objeto del Contrato.

• Valor del Contrato.

• Fecha de suscripción, inicio (día, mes, año) y fecha de terminación (día, mes, año).

• Nombre y firma de quien expide la certificación.

Nota 1: En el evento que los contratos presentados por los proponentes involucren servicios adicionales a los solicitados por la entidad, la certificación deberá reflejar el valor total correspondiente a dichos servicios.

Nota 2: La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades y/o personas naturales o jurídicas, la información que suministran los proponentes.

Nota 3: Las facturas no se tendrán en cuenta para revisar experiencia. Solo la certificación con el cumplimiento de los requisitos anteriormente descritos.

Las certificaciones de los contratos se analizarán por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el tiempo adicional se sumará al contrato principal, quedando ésta como una sola certificación.

4.4.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	**ETAPA**	**CUMPLIMIENTO**			**OBSERVACIONES**
		SI	**NO**	**N/A**	**(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)**
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES SG-SST APLICABLES A TODOS LOS CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS					
Opción1: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL o Ministerio de Trabajo. Nota: incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares	Precontractual				Debe soportar documento vigente (2026).

mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%					

Normatividad Seguridad y Salud en el Trabajo
Resolución 2400 de 1979 - Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. Incluye las características que deben cumplir estos establecimientos y también normas generales sobre riesgos físicos, químicos y biológicos.
Ley 9 de 1979 - Por la cual se dictan medidas sanitarias.
Resolución 2013 de 1986 - Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo
Resolución 1792 de 1990 - Por la cual se adoptan valores límites permisibles para la exposición ocupacional al ruido.
Decreto Ley 1295 de 1994 - Sistema General de Riesgos Profesionales.
Ley 1010 de 2006 - Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo
Resolución 1401 de 2007 - Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
Resolución 2346 de 2007 - Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.
Resolución 2646 de 2008 - Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de estas.
Resolución 1956 de 2008 - Adopta medidas frente al consumo de cigarrillo y tabaco. Establece espacios libres de humo y sustancias psicoactivas en la empresa.
Circular 0038 de 2010 - Adopta medidas frente al consumo de cigarrillo y tabaco. Establece espacios libres de humo y sustancias psicoactivas en la empresa.
Resolución 0652 de 2012 - Por la cualquier se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se di tan otras disposiciones.
Resolución 1356 de 2012 - Modifica parcialmente la resolución 652 de 2012
Ley 1562 de 2012 - Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional
Resolución 4272 de 2021 - Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas.

Ley 1616 de 2013 Art 9 - Promoción de la salud mental y prevención del trastorno mental en el ámbito laboral.
Decreto 1477 de 2014 - Expide la Tabla de Enfermedades Laborales, que tendrá doble entrada: i) agentes de riesgo, para facilitar la prevención de enfermedades en las actividades laborales, y ii) grupos de enfermedades, para determinar el diagnóstico médico en los trabajadores afectados.
Resolución 3368 de 2014 - Modifica el reglamento para protección contra caídas de trabajo en alturas.
Decreto 1072 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo
Decreto 472 de 2015 - Establece los criterios de graduación de las multas por infracción a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales
Decreto 052 de 2017 - Modifica el artículo 2.2.4.6.37. del Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)
Decreto 1496 del 06 de agosto de 2018: Por la cual se adopta el sistema globalmente armonizado para clasificación y etiquetado de productos químicos en Colombia.
Resolución 0312 de 2019 - Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
Resolución 2404 de 2019 - Se adopta la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, la Guía técnica para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población
Resolución 0491 de 2020 - Reglamento trabajo seguro en espacios confinados
Circular 063 de 2020 - Actualización curso 50 horas SGSST
Circular 0064 de 2020 - Gestión Psicosocial y prevención de salud mental
Resolución 773 de 2021 - Se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.
Resolución 754 de 2021 - Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la expedición y renovación de la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo
Resolución 4272 de 2021 Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas.
Resolución 40595 de 2022 - Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones.

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	APOYO TÉCNICO REQUERIDO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
Criterios para la contratación del servicio médico						
Entregar certificados de calibración de cada equipo de servicio médico utilizado, (espirómetro, cabina de audiometría, alcoholímetro, entre otros) deben estar vigentes de acuerdo con las especificaciones del fabricante.	Precontractual	Seguridad y Salud en el Trabajo				
Entregar copia de la habilitación (licencia de funcionamiento) de la empresa prestadora de servicios de salud.	Precontractual	Seguridad y Salud en el Trabajo				
Entregar copia de la licencia de seguridad y salud del personal responsable de la empresa prestadora de servicios de salud.	Precontractual	Seguridad y Salud en el Trabajo				
Entregar copia de la habilitación del servicio de transporte especial de	Precontractual	Seguridad y Salud en el Trabajo				

pacientes cuando sea requerido.						

4.4.2.2 <u>De gestión ambiental</u>

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	APOYO TÉCNICO REQUERIDO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES	
			SI	NO	N/A	(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)	
Criterios para la contratación del servicio médico							
Presentar certificación de que el prestador del servicio implementa el *"Manual para la Gestión Integral de los Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades"*	Precontractual	Sistema de Gestión Ambiental					

4.4.3 De carácter financiero

N/A

4.5 REQUISITOS PONDERABLES

N/A

4.5.1 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

4.5.2 MYPIME domiciliada en Colombia

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, la entidad verificará el tamaño de la empresa en el Registro Único de Proponentes. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad financiera y organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión temporal.

5. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. [Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.]	**SI**		**NO**	**X**
Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA [Indique si se requiere o no presentación de muestra]	**SI**		**NO**	**X**
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. [Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.]	**SI**		**NO**	**X**

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	**Cumplimiento:** por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 mese más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos)
X	**Calidad del servicio:** por el (20%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

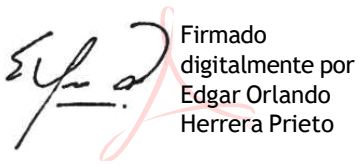
8. ACUERDOS COMERCIALES

[Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales]		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
Alianza Pacífico	Chile	**No**	**No**	**No**	**No**
	México	**No**	**No**	**No**	**No**
	Perú	**No**	**No**	**No**	**No**
Canadá		**No**	**No**	**No**	**No**
Chile		**No**	**No**	**No**	**No**
Corea		**No**	**No**	**No**	**No**
Costa Rica		**No**	**No**	**No**	**No**
Estados Unidos		**No**	**No**	**No**	**No**
Estados AELC		**No**	**No**	**No**	**No**
México		**No**	**No**	**No**	**No**
Triángulo Norte	El Salvador	**No**	**No**	**No**	**No**
	Guatemala	**No**	**No**	**No**	**No**
	Honduras	**No**	**No**	**No**	**No**
Unión Europea		**No**	**No**	**No**	**No**
Comunidad Andina		**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**

9. ANEXOS

1. CDP
2. PAA
3. Estudio de mercado
4. Matriz de riesgo

El presente documento se suscribe el 19 de mayo del 2026



EDGAR ORLANDO HERRERA PRIETO
Ordenador del gasto

Elaboró: Jordan Steve Pino Camacho – apoyo en contratación
Revisó componente jurídico: María del Pilar Murillo Rusynke Cargo: Abogada GTS
Revisó componente técnico: Edwin Piedrahita Mesa – técnico G03
Reviso componente ambiental: Maria Camila Lozano

VoBo.: Edgar Orlando Herrera Prieto Cargo: subdirector de Centro